

ORDENANZA Nº: 5932/19.-

Ramallo 02 de mayo de 2019

VISTO:

Que el Partido Justicialista de Ramallo, a través de sus autoridades, ha solicitado autorización para el emplazamiento de un busto del **General Juan Domingo Perón** en la Plaza **José María Bustos** de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el General Juan Domingo Perón, tres veces electo Presidente de nuestro país, forma parte de la historia grande de la democracia, habiendo sido fundador de un movimiento político, social y cultural que pronto cumplirá setenta y cinco años de vigencia;

Que Perón fue líder y fundador de un partido político que abrazó a los trabajadores reivindicando los principios sociales que siendo electo Presidente de la Nación llevó a la práctica desde el primer día de gestión cuando asumiera por mandato popular el 4 de Junio de 1946;

Que Ramallo ha tenido desde siempre una representación respetuosa y reivindicativa de los líderes populares en sus diversas manifestaciones e ideas, y en un marco de convivencia pública y democrática forman parte del patrimonio cultural de nuestra comunidad obras escultóricas, bustos y monumentos como los de los Presidentes Hipólito Irigoyen y Raúl Alfonsín, o la obra escultórica que recuerda a Eva Duarte de Perón;

Que el emplazamiento de bustos y monumentos que recuerden a Presidentes democráticos es un hecho que refuerza la memoria de los pueblos y afianza el sentido de participación y fortalecimiento del pueblo en la elección de sus representantes;

Que la obra que se emplazará fue realizada por una artista plástica lo cual conjuga la reivindicación histórica con el arte y la cultura que siempre propenden a mejorar los espacios públicos con un desarrollo armónico entre lo histórico, lo artístico, lo turístico y los espacios verdes;

Que la solicitud del Partido Justicialista de Ramallo viene acompañada de fotografías y planos del espacio requerido dentro de la Plaza José María Bustos de Ramallo como así también del busto del General Perón que será emplazado en el espacio público mencionado en el presente Considerando;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase el emplazamiento del busto del **General Juan Domingo Perón** ----- en el sector sureste de la **Plaza José María Bustos** de la ciudad de Ramallo, de acuerdo a los planos y fotografías presentadas por el Partido Justicialista de Ramallo y que como **Anexo I** forman parte de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la base sobre ----- la cual se colocará el busto del **General Juan Domingo Perón**, con acuerdo de las especificaciones establecidas en los planos y fotografías presentados por el Partido Justicialista de Ramallo, previa evaluación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Envíase copia de la presente al Partido Justicialista de Ramallo y a los ----- medios de comunicación del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE MAYO DE 2019.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE